



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Expediente: V-AS/2024/013639

Memoria de contratación

Objeto del Contrato: En virtud del art.99 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (En adelante LCSP), se hace necesaria la contratación de *una póliza de seguro voluntario de asistencia en viajes para estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad Complutense de Madrid, que se prestará con arreglo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas particulares, dado que el próximo 30 de junio de 2024 expira el plazo de vigencia del actualmente contratada.*

El contrato no se divide en lotes ya que, de conformidad con el art 99.3.b) de la LCSP su división supondría un riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

Justificación de la necesidad del Contrato:

Por los motivos expuestos y tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas, dada la falta de medios propios y la no conveniencia de ampliar éstos, procede efectuar la contratación externa de este servicio con empresa especializada en el mismo.

Presupuesto: El importe propuesto para la contratación, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de las prestaciones a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es 32.700,00 euros (IVA excluido).

El sistema utilizado para la determinación de dicho importe, que constituye el presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido partiendo de las estimaciones según el sondeo de mercado facilitado por Marsh, S.A. Mediadores de Seguros Correduría de Seguros y Reaseguros, correduría adjudicataria del contrato de mediación licitado por la Universidad, y teniendo en cuenta que este contrato de seguro no genera gasto para la Universidad, teniendo en cuenta el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

El presupuesto de contratación es el siguiente:

BASE IMPONIBLE	IVA (%)	TOTAL
32.700,00 €	0,00 €	32.700,00 €



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Imputación Presupuestaria: Este contrato de seguro no genera gasto para la Universidad.

En cuanto al **procedimiento para su adjudicación**, la contratación por procedimiento (*Abierto Simplificado*) puesto que (*Tal y como señala el art. 116.4.e) de la LCSP, el contrato cuya celebración se proyecta es idóneo y satisface las necesidades expuestas. Dada la falta de medios propios y la no conveniencia de ampliar éstos, procede efectuar la contratación externa de este servicio con empresa especializada en el mismo*) se ampara en lo previsto en la LCSP y se utilizarán una pluralidad de criterios de adjudicación.

Justificada su necesidad e idoneidad, así como el procedimiento a utilizar en la contratación, solicito se tramite el correspondiente expediente administrativo.